



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

BOP. 2045

42

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

VISTO el expediente F.E. N° 28/05 caratulado:
"s/PRESUNTO INCUMPLIMIENTO";

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha originado en una presentación efectuada por la Sra. Fabiana Orqueda, a través de la cual manifiesta *"la falta de respuesta de la Secretaría de Medios e Información Pública sobre contrataciones y pagos de publicidad desde la vigencia de la ley provincial N° 655, que prohíbe tales contrataciones con empresas periodísticas que no tengan encuadrado a su personal dentro de las previsiones del Estatuto del Periodista -ley 12.908-, con el fin de solicitar la verificación de la legalidad de los actos de gobierno con relación a la aplicación de esta ley en particular"*.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 11 /05, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA

E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la presentación efectuada por la Sra. Fabiana Orqueda, concluyendo en que el Estado Provincial debe dar estricto cumplimiento a la ley

provincial N° 655 y solo contratar en la forma allí establecida, ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia conforme a lo indicado en el Dictamen F.E. N° 11 /05, remitiéndole al mismo copia autenticada del Expte. F.E. N° 28/05.

ARTÍCULO 3°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 28/05 del registro de esta Fiscalía de Estado, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTÍCULO 4°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 11 /05, notifíquese al Sr. Gobernador, al Sr. Secretario de Medios e Información Pública, a los integrantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia a través de su Presidente y a la presentante. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 42 /05.-

Ushuaia, 18 AGO. 2005


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur